



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 2 de julio de 2018

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Que la Municipalidad de San Isidro implementa el programa "Ayuda a Indigentes" bajo la jurisdicción de la Secretaría de Integración Comunitaria, y la de Niñez, Adolescencia y Familia, y;

CONSIDERANDO:

Que en San Isidro es de público conocimiento que existen personas viviendo en situación de calle y que muchos vecinos han expresado la falta de información y de procesos para brindar servicios y ayuda a dichas personas;

Que la Ley Provincial Nro. 13.956 crea el Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley autoriza a celebrar convenios de colaboración mutua con los Municipios;

Que con anterioridad se presentó un proyecto de Banca 25 haciendo eco de la problemática en el Distrito, el cual no es ajeno de lo que sucede a nivel nacional como consecuencia de políticas erróneas implementadas en los últimos dos años, incrementando así, el número de personas en situación de calle;

Que se han presentado varios proyectos referenciados a esta temática, tales como los Expedientes Nro. 122-HCD-2016 y 199-HCD-2016, los cuales fueron archivados;

Que vemos la necesidad de que el Municipio cuente con hogares de tránsito o refugios nocturnos con el objetivo de brindar a las personas en situación de calle un ámbito de contención, brindando albergue, comida, atención, elementos de aseo y tratamiento profesional;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

Que debería ser una prioridad de este Honorable Cuerpo, retomar el tratamiento de los Proyectos de Ordenanza ya presentados a tal fin en la Comisión de Desarrollo Humano, Género y Familia, considerando refugio nocturno con los servicios básicos: camas, elementos de higiene, ropa, comida y profesionales que contengan a las personas en situación de calle;

Que cada día y noche las personas en esta situación esperan un plato de comida, el cual a veces no llega, son invisibles a nuestra sociedad y a un estado ausente;

Que si esto no fuese así no estarían presentes las iglesias, vecinos solidarios u organizaciones políticas, las cuales se acercan a estas personas para intentar ayudar a cubrir la necesidad básica de llenar un estómago de un anciano o un niño que no puede acceder a lo más básico como lo es la alimentación;

Que con alimentos solamente no alcanza, también al vivir en la calle se necesitan abrigos, ropa, colcones, ello para no dormir en el piso con la vereda húmeda, lo cual aumenta la probabilidad de contraer enfermedades;

Que a simple vista están desamparados y las huellas de lesiones e higiene que deja la intemperie es responsabilidad de un estado ausente tanto Nacional, Provincial y sobre todo Municipal, ya que estas personas viven en uno de los distritos con mayor poder adquisitivo, y sin embargo, no intenta hacer algo para mejorar la calidad de vida de sus habitantes;

Que todo esfuerzo que se haga de parte de los vecinos o de organizaciones es una buena iniciativa pero creemos que es el Estado Municipal el cual deberá afrontar la problemática y responder a la necesidad con una pronta solución para nuestros vecinos sanisidrenses que están en esta situación;

Que vemos con preocupación que lejos de asistir a personas en situación de calle, el Municipio ordena a la Policía Local a desalojar los lugares habituales de estas personas que sufren diariamente la indiferencia de muchos, también soportan la el desprecio y la persecución de los agentes policiales que los corren, literalmente, de los lugares donde pernoctan ya que son lugares muy visibles para el municipio;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo por medio del área que corresponda, que brinde un informe sobre la cantidad de personas en situación de calle del Partido de San Isidro.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante además solicita que en dicho informe se especifique:

- a) Cuáles fueron las acciones tomadas para atender esta problemática por parte del Municipio de San Isidro, más allá de la línea telefónica gratuita que se implementó para avisar de estas situaciones de parte de los vecinos;
- b) Si existen transferencias a entidades no gubernamentales que trabajan en este ámbito de situación de calle;
- c) Quiénes son las entidades que reciben subsidios municipales para trabajar sobre estos temas;
- d) Criterios de asignación de las transferencias;
- e) De qué manera se articula con la Provincia de Buenos Aires en lo que respecta al "Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle";
- f) Revisar la suma en pesos destinada a este programa y que el Ejecutivo informe a través del área que corresponda la cantidad de personas en situación de calle que asiste por año desde el año 2015 a la fecha;

Artículo 3º: El Honorable Concejo Deliberante solicita que se evalúe retomar el tratamiento de los proyectos sobre creación de hogares de tránsito o refugios para personas en situación de calle según la Ordenanza 535/2017.-

Artículo 4º: El Honorable Concejo Deliberante solicita se expida sobre el Expediente 167/2017, el cual fue aprobado por unanimidad, solicitando al Ejecutivo comunique la cantidad de personas en situación de calle en nuestro distrito.-

Artículo 5º: De forma

[Firma]
CELIA ESPERONTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

[Firma]

FERNANDA MIÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

[Firma]
MARCOS CIARINI
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro